

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 28 de Mayo de 1987	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES				

Nº. 12.714

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 593	26-3-87	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	1512
S.G.G. Nº 634	3-4-87	— Restricción incorporación Personal Administración Pública Provincial. Deroga Dcto. 627/87 y restituye vigencia Dcto. 921/85.	1512
S.G.G. Nº 719	13-4-87	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.	1512
S.G.G. Nº 888	6-5-87	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	1513
S.G.G. Nº 889	6-5-87	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.	1513
S.G.G. Nº 897	11-5-87	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.	1513

		Pág.
S.G.G. Nº 898	12-5-87 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.	1513
S.G.G. Nº 899	12-5-87 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Bienestar Social.	1513
S.G.G. Nº 911	14-5-87 — Interinato del Sr. Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores de la Provincia Dn. Pedro M. de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo.	1513
M.E. Nº 915	14-5-87 — Remuneraciones Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo. Equiparación con las que perciben Funcionarios del Poder Judicial.	1514
S.G.G. Nº 923	19-5-87 — "XXVI Congreso Mundial de Educación por el Arte". Declárase de interés provincial.	1514
M.G. Nº 924	19-5-87 — Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Personal Docente del Consejo Gral. de Educación. Modificatoria Dcto. Nº 2719/86.	1515

DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. Nº 629	3-4-87 — Designaciones temporarias de personal en la Administración Pública Provincial.	1516
---------------	--	------

RESOLUCION SINTETIZADA

M.B.S. Nº 319-D	18-5-87 — Renuncia presentada por profesional del Hospital "San Vicente de Paúl" - S.R. de la N. Orán. Aceptación.	1516
-----------------	---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Nº 63939	— Dirección Gral. de Rentas. Nº 41.	1516
Nº 63940	— Dirección Gral. de Rentas. Nº 42.	1518

LICITACION PUBLICA

Nº 63.828	— Universidad Nacional de Salta, Nº 03/87.	1518
-----------	---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63.910	— Luis Gerardo González.	1518
Nº 63894	— Isidro Angel López y Antonio Velázquez.	1519

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 63.911	— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1519
-----------	--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 63938	— Witte Luzi - Expte. Nº A-54.475/84.	1519
Nº 63929	— Cruz Agustín Jesús - Expte. Nº A-79.727/87.	1519
Nº 63923	— De Mitri Carlos Raúl - Expte. Nº A-74.827/86.	1519
Nº 63922	— Naranjo Modesto Nolberto - Expte. Nº 2.096/87.	1519
Nº 63921	— Rafael Díez de Pons - Expte. Nº 2.081/87.	1520

REMATES JUDICIALES

Nº 63941	— Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. Nº 80.528/87.	1520
Nº 63935	— Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1A-76.706/86.	1520
Nº 63930	— Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio: Expte. Nº 79.614/87.	1520

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 63918	— Simón Zeitune.	1520
Nº 63917	— Alterman de Zeitune Ana María.	1521

EDICTOS JUDICIALES

Nº 63937	— José Liendro.	1521
Nº 63934	— Damiana Villarroel.	1521

Sección COMERCIAL

Pág.

ASAMBLEA COMERCIALNº 63926 — Cedra Salta S.A. - Para el día 19-6-87 **1521****Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**Nº 63936 — Asociación de Ingenieros Químicos de Salta (A.I.Q.S.). Para el día 30-6-87. **1521****ASAMBLEA**Nº 63932 — Círculo de Suboficiales y Agentes de Policía de la Pcia. Para el día 13-6-87 **1522****RECAUDACION**Nº 63942 — Del día 27-5-87. **1522****Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 26 de Marzo de 1987.

DECRETO Nº 593**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que debe realizar el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, hacia la Capital Federal, a partir del día 26 de marzo del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Mario Roberto Rodríguez, a partir del día 26 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 3 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 634**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 627/87 mediante el cual se suspende la vigencia del Decreto número 921/85; y,

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las designaciones indispensables para el normal funcionamiento de los distintos organismos;

Que se hace necesario continuar con la política de restringir la incorporación de personal en la Administración Pública Provincial;

Que por ello, el Poder Ejecutivo considera conveniente restituir la vigencia del Decreto Nº 921/85;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase, a partir de la fecha, el Decreto Nº 627/87.

Art. 2º — Restitúyese, con igual vigencia, el Decreto Nº 921/85 en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 13 de Abril de 1987.

DECRETO Nº 719**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la República de Chile, del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Mario Roberto Rodríguez, a partir del día 13 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Subsecretario de Finanzas, C.P.N. Carlos Alberto Kolher, a partir del día 13 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 6 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 888

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Economía, C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 6 de Mayo del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Hacienda y Economía, Cr. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 6 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (L.) - Saravia - Dávalos

Salta, 6 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 889

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Juan Jesús Rivelli, a partir del día 2 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios Ingeniero Oscar Dean, a partir del día 2 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Rodríguez (L.) - Dávalos

Salta, 11 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 897

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de los señores Ministro de Economía, C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero y del Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 11 de mayo del año en curso;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn.

Fernando Fazio, a partir del día 11 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 12 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 898

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Luis Adolfo Saravia, a partir del día 12 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Lisardo Arias, a partir del día 12 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 12 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 899

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Bienestar Social Dn. Rodolfo Aniceto Fernández, a partir del día 12 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Procurador Dn. José Antonio Rallé, a partir del día 12 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 14 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 911

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el que suscribe, a partir del día 14 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 14 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 14 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 915

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de equiparar las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con las que perciben Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente las remuneraciones del Gobernador de la Provincia han sido las mismas que la del Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la provincia de Salta, y la de los Ministros del Poder Ejecutivo igual a la de los Ministros de la Excma. Corte de Justicia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1987, equipáranse las remuneraciones totales de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos con las que perciben Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, las que quedarán fijadas de la siguiente manera:

1. La del Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, con la del Presidente de la Corte de Justicia de la provincia de Salta.
2. Las de los Ministros, Secretarios General de la Gobernación y Fiscal de Estado, con las de los Ministros de la Corte de Justicia de la provincia de Salta.
3. Las de los Secretarios de Estado y Subsecretario General de la Gobernación, Presidente del Banco Provincial de Salta y Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social con la de los Camaristas.
4. Las de los Sub-Secretarios, Contador General, Jefe de Policía, Director del Servicio Penitenciario, Presidente del Instituto Provincial de Seguros, Presidente del Directorio de Vialidad de Salta, Presidente de la Caja de Previsión Social, Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; Administrador General de Aguas de Salta y Director Provincial de Energía, Representante del Gobernador en la Capital Federal, con los del Fiscal de Cámara.

5. Director del Banco Provincial de Salta con el de Administrador General.

Art. 2º — Déjase establecido que los rubros que integran la remuneración total correspondiente a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial establecidos en el Anexo III del Decreto Nº 490/87, para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, se dividirán en dos partes iguales —Sueldo Básico y Compensación Funcional—, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 3.104/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputará a los créditos disponibles de las partidas principales "Personal y/o Transferencias", estando sujetas a las mejoras resultantes, a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley, cuando correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS (I.) - Saravia - Dávalos - Fazio - Rodríguez (I.).

Salta, 19 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 923.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-47.993/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela Provincial de Bellas Artes, solicita se declare de interés provincial el "XXVI Congreso Mundial de Educación por el Arte" a realizarse en Hamburgo - Alemania, entre los días 24 y 28 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento por su temática tiene una importancia trascendental a nivel internacional como oportunidad para plantear la problemática educacional dentro del ámbito artístico, presentando proyectos de mejoras hacia una educación tendiente a la formación del hombre comprometido con su realidad, incentivando la creatividad en el mundo del arte;

Que dado que lo gestionado no demandará erogación alguna al Estado provincial, pero siendo necesario que el mismo cuente con el apoyo oficial, es que el Poder Ejecutivo considera que debe acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "XXVI Congreso Mundial de Educación por el Arte", a realizarse en Hamburgo —Alemania—, entre los días 24 al 28 de agosto del año 1987.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, no devengará ninguna erogación al Estado provincial.

Ar. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Gareca (I.).

Salta, 19 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 924

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 41-25.192/86 y 61-46.914/84:

VISTO: el Decreto Nº 2719 de fecha 3-10-86, por el cual se establece el nuevo Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el organismo citado se han deslizado errores y omisiones en los artículos 16 inc. a), 18 inciso a) y 26º, por lo que se hace necesario proceder a su inmediata rectificación y especialmente en el caso del Art. 18 inc. a) su concordancia con lo preceptuado por la Constitución Provincial en sus Arts. 61, 94, 99, 145, 151, 158, 174 y 179;

Que el Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, ha considerado necesario eliminar toda exigencia de antigüedad en el desempeño de tareas, cuando se tratare de licencias otorgadas a favor de mujeres que hayan concebido. Que al así hacerlo, el Poder Ejecutivo exterioriza sus más profundas convicciones en orden a lo sacratísimo de la vida humana, definida por el artículo 10 de la Constitución de la Provincia como intangible;

Que si bien es verdad que se podría sostener que esta eliminación de requisitos conspiraría contra ciertas pautas de una buena administración, no es menos cierto que los conflictos de valores deben solucionarse dando primacía a los valores fundantes sobre los valores fundados, y en tal sentido, este Poder Ejecutivo no abriga ninguna duda acerca de la concepción de la vida como valor fundante y el de la administración eficaz como valor fundado,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase al Art. 16º Incisos a) y b) del Decreto Nº 2719/86 por los siguientes:

“a) Al personal titular, suplente e interino designado hasta el 30 de junio o a término, a partir del 1º de julio de cada año que hubiere concebido, sea cual fuere su estado civil, se concederá licencia por maternidad con goce íntegro de haberes, por el término de noventa (90) días, dividido en dos períodos de cuarenta y cinco (45) días, uno anterior y otro posterior al parto. Sin embargo, a pedido de la interesada, el descanso anterior a la fecha previsible del parto podrá reducirse a cuarenta (40) o treinta

(30) días, en cuyo caso el descanso posterior será de cincuenta (50) o sesenta (60) días, respectivamente. En caso de parto múltiple, el segundo período se ampliará en diez (10) días por cada nacimiento posterior al primero. En el supuesto de parto diferido se ajustará la fecha inicial de la licencia, justificándose los días previos a su iniciación real con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 7º — Licencia por enfermedad Corto Tratamiento—. En caso de partos prematuros se concederá igualmente noventa (90) días de licencia, aun cuando la interesada no hubiese iniciado las gestiones de licencia.

En los casos de partos a término y prematuro con fruto muerto se concederá quince (15) días corridos de licencia con cargo al artículo 7º de este régimen”.

“b) En el caso del personal suplente esta licencia quedará interrumpida por la presentación del titular y/o producirse la conclusión del período lectivo (30 de noviembre)”.

Art. 2º — Reemplázase el Art. 18 inc. a) del decreto Nº 2719/86, hasta su primer punto seguido, por el siguiente:

“El personal docente que fuere designado para desempeñar un cargo público, sea éste electivo o de representación política, en el orden nacional, provincial o municipal, deberá solicitar con carácter obligatorio licencia sin goce de sueldo por todo el tiempo que dure su mandato o funciones, con las excepciones consagradas en los artículos 61 primer párrafo, 94, 99, 145, 151 2º párrafo, 158 último párrafo, 174 y 179 de la Constitución provincial. Los funcionarios comprendidos en los preceptos anteriormente detallados podrán solicitar licencia en su cargo, debiendo reintegrarse al cargo dentro de los treinta (30) días siguientes de concluir las funciones para las que fuera elegido, lo cual deberá acreditar mediante las constancias pertinentes”.

Art. 3º — Reemplazar el artículo 26 del decreto Nº 2719/86, por el siguiente:

“El personal interino y suplente tendrá además derecho a las licencias contempladas en los artículos número 17, 20 inc. 4º) de este régimen, debiendo para poder usufructuar de esta última acreditar un desempeño previo de cuatro (4) meses en el año”.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Armas - Gareca (I.).

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 629 - 3-4-87.

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones y por el tér-

mino de cinco (5) meses, a las personas que seguidamente se detallan, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se indican más todo otro adicional que por ley les corresponda:

Nombres y Apellidos	Doc. Nº	Cat.	Organismo y Funciones
Humberto Marcos Dino Sarsur	14.528.282	18	Casa de Salta - Ag. Polít. Administrat.
Teresa del Socorro Castillo de Sechi	4.770.717	18	Casa de Salta - Adm.-Dpto. Turismo
Raúl Cayetano Cardozo	12.505.561	18	M.B.S. - Ag. Polít. Direc. Reconoc. Médico.
María Silvia Varg de Nioi	6.163.933	22	M.B.S. Ag. Polít. Sec. Privada - Sec. Est. Seguridad Social
Guido Arapa	17.906.808	04	Hosp. San Bernardo - Aux. Administ.
Adriana del Valle Chávez	11.080.190	20	M.B.S. - H. S. Bern. - Méd. Psiquiat.
Mario Manusia	C.I. 6.466.854	22	M. Econ. - D. Gral. Agrop. Ag. Polít.
Víctor Luis Palazzo	6.172.480	22	M.G.J. y E. Sec. Priv. Sr. Mín. - Ag. Político
Rodolfo G. Lerario	16.883.516	22	M.G.J. y E. - Sec. Priv. - Secret. Est. de Gobierno - Ag. Polít.
Carmelo Reinaldo Tejerina	14.850.279	Agente	Pol. de la Pcia. - Loc. La Poma
José Quipildor	17.217.379	Agente	Policía de la Prov. Loc. La Poma
Dimar Eleudoro Aparicio	10.915.309	18	Subsecretaría Area de Front. Adm. Ag. Polít.
Carmen Rosa Palomo	14.303.198	20	M.B.S. Inst. Diag del Discapacitado Mental - Lic. en Psicología.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, concédese licencia especial sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía (Secretario Privado del señor Secretario de Estado de Gobierno, Cat. 22), con encuadre en la Ley 5546, al señor Rodolfo G. Lerario, D.N.I. 16.883.516, del cargo del que es titular de categoría 20 - P.S. de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de los distintos organismos nominados en el artículo primero del presente instrumento legal, Ejercicio 1987.

RESOLUCION SINTETIZADA

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 319-D - 18-5-87 - Expte. Nº 20.878/87 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de marzo de 1987, aceptar la renuncia presentada por el doctor Jorge Isa Barcat, D.N.I. Nº 7.975.748, legajo Nº 34.291, al cargo de clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), con funciones de Jefe Sector de Oftalmología del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia dejar sin efecto la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector de Oftalmología del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Jorge Isa Barcat, legajo número 34.291, dispuesta por decreto Nº 424 de fecha 16 de marzo de 1983.

Art. 3º El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 63939

R. Nº 4235

Salta, mayo 21 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 41

VISTO: lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de marzo de 1987 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de junio de 1987;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de junio de 1987, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución, referidos al mes en que hubiere ope-

rado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del decreto Nº 1096/85.

2º Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 18-5-87

Coeficiente de ajuste a utilizar durante el mes de junio de 1987. Precio mayorista, nivel general.

Mes de Venc.

Año 1976

Ocubre y Ant.	67132,3265
Noviembre	62783,6741
Diciembre	58964,1350

Año 1977

Enero	51864,8348
Febrero	48461,1486
Marzo	46569,2716
Abril	44055,5896
Mayo	41464,0813
Junio	38866,1640
Julio	36747,7905
Agosto	32647,5103
Setiembre	30406,9950
Octubre	26829,7014
Noviembre	24851,8708
Diciembre	23857,7958

Año 1978

Enero	21628,4069
Febrero	20539,8244
Marzo	18842,7269
Abril	17269,0060
Mayo	15840,2121
Junio	15114,5886
Julio	14412,2370
Agosto	13265,6692
Setiembre	12435,8995
Octubre	11311,1361
Noviembre	10421,7520
Diciembre	9802,5083

Año 1979

Enero	8907,2758
Febrero	8248,7065
Marzo	7633,6189
Abril	7172,7876
Mayo	6579,3670
Junio	5955,2871
Julio	5538,4166
Agosto	4831,0175
Setiembre	4589,3951
Octubre	4541,0157
Noviembre	4390,5912
Diciembre	4282,6752

Año 1980

Enero	4106,8770
Febrero	3942,9358
Marzo	3796,2227
Abril	3655,7202
Mayo	3469,2549
Junio	3232,0901
Julio	3134,3207
Agosto	3051,4693
Setiembre	2965,6853
Octubre	2813,4195
Noviembre	2735,3883
Diciembre	2719,6718

Año 1981

Enero	2654,4968
Febrero	2524,0180
Marzo	2408,1748
Abril	2143,2402
Mayo	1984,0796
Junio	1671,6146
Julio	1481,5673
Agosto	1355,2016
Setiembre	1265,0976
Octubre	1191,9730
Noviembre	1073,8566
Diciembre	970,6178

Año 1982

Enero	851,1289
Febrero	806,3003
Marzo	771,0987
Abril	727,1490
Mayo	665,5646
Junio	576,8150
Julio	451,3310
Agosto	388,6920
Setiembre	326,2754
Octubre	296,7842
Noviembre	260,5542
Diciembre	236,5791

Año 1983

Enero	206,4471
Febrero	182,4513
Marzo	164,7793
Abril	154,2395
Mayo	140,0095
Junio	122,4014
Julio	109,8673
Agosto	93,2857
Setiembre	75,1422
Octubre	64,3940
Noviembre	55,5716
Diciembre	46,9696

Año 1984

Enero	42,2357
Febrero	36,5597
Marzo	31,0231
Abril	26,0647
Mayo	22,0764
Junio	19,0543
Julio	16,5729
Agosto	13,7797
Setiembre	11,2187
Octubre	9,8399
Noviembre	8,6918
Diciembre	7,2181

Año 1985

Enero	6,1089
Febrero	5,3148
Marzo	4,3500
Abril	3,5151
Mayo	2,8853
Junio	2,0242
Julio	2,0476
Agosto	2,0138
Setiembre	2,0018
Octubre	1,9872
Noviembre	1,9722
Diciembre	1,9532

Año 1986

Enero	1,9538
Febrero	1,9386
Marzo	1,9117
Abril	1,8567
Mayo	1,7286
Junio	1,6444
Julio	1,5633
Agosto	1,5033
Setiembre	1,4080
Octubre	1,3377
Noviembre	1,2747
Diciembre	1,2380

Año 1987

Enero	1,1756
Febrero	1,0991
Marzo	1,0193
Dpto. Ingresos Brutos, 20/5/87.	

O.P. Nº 63940

F. Nº 4236

Salta, mayo 21 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 42**VISTO:**

Las medidas de fuerza gremial implementadas por el personal de esta Dirección, de paro de tareas sin atención al público; y

CONSIDERANDO:

Que esas medidas impiden a los contribuyentes de Impuesto de Sellos el normal cumplimiento en término legal de sus obligaciones.

Por ello:

El Director de Rentas**RESUELVE:**

1º Considerar ingresadas en término las obligaciones vencidas en día que se efectúe paro de actividades, del siguiente modo:

- En día de paro parcial en la jornada deberá cumplirse la obligación hasta el día hábil siguiente.
- En día de paro total deberá cumplirse la obligación hasta el primer día hábil en que se reanude la atención.

2º Remitir copia de la Presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada, Director General - Dirección General de Rentas - Salta.

Sin cargo

e) 28-5-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 63828

F. Nº 3129

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 3/87**

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/87 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 027/87 Construcción Comedor Universitario, Refacción y Ampliación en Complejo Universitario General San Martín, Castañares, Salta.

Presupuesto Oficial: A 98.300 (australes noventa y ocho mil trescientos).

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios corridos.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial o sea A 983 (australes novecientos ochenta y tres).

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 9-6-87 a horas 9 en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares. Salta.

Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 90.-

e) 15 al 29-5-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 63.910

R.s/c. Nº 4231

REF.: EXPTE. Nº 34-130.769 y Agreg. Nº 131.070/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abrevadero de cincuenta cabezas de ganado vacuno a razón de 90 litros por día y por animal con carácter Temporal-Permanente del inmueble denominado Fca. La Payita, Catastro Nº 2314, ubicado en el Partido de Osma del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,052 l./seg. a derivar de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda. mediante acequia sin nombre por un término de 30 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de Mayo de 1987. Ing. An-

tenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego
- A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-5 al 5-6-87

O.P. Nº 63.894 R.s/c. Nº 4227

Ref. Expediente Nº 34-120.738/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Isidro Angel López y Antonio Velázquez, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4,4000 has. del inmueble identificado como Catastro Nº 4 del departamento de Chicoana, con una dotación de 2,310 lts./seg. a derivar del Arroyo Agua Chuya, margen derecha, por un canal principal "Agua Chuya" y acequia comunera sin nombre. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo. e) 21-5 al 4-6-87

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 63.911

F. Nº 36.653

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda - Comunica:

1. Que se encuentra momentáneamente suspendida la entrega de solicitudes de inscripción para viviendas FO.NA.VI.
2. En todos los casos los formularios de inscripción para viviendas FO.NA.VI. son nominales y totalmente gratuitos. En consecuencia, se solicita que ante el conocimiento de que alguien pretenda cobrar algún importe por la entrega de los mismos, se realice la denuncia correspondiente.
3. Con relación a la operatoria FO.NA.VI. Nº 070/84 sobre financiación de viviendas a través de entidades sin fines de lucro, el I.P. D.U.V. no tiene intervención alguna en la emisión y cobro de chequeras de pago o cualquier otro concepto, dejando claramente establecido que se trata de una relación entre la entidad respectiva y sus afiliados.

Imp. A 45.00

e) 22 al 29-5-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 63938 F. Nº 36714

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Witte Luzt, Sucesorio (Expte. Nº A-54.475/84, cita por edictos a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 8 de mayo de 1987. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 15,00.- e) 28 y 29-5 y 1-6-87

O. P. Nº 63.929 F. Nº 36.687

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Cruz, Agustín Jesús - Sucesorio" - Expte. Nº A-79.727/87, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de abril de 1.987. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mercedes Janín de Arias, secretaria.

Imp. A 15.00

e) 26 al 28-5-87

O. P. Nº 63.923

F. Nº 36.675

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil y Comercial - Quinta Nominación - y Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: De Mitri, Carlos Raúl - Sucesorio", Expte. Nº A-74.827/86, cita a todos los que se consideren como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Mario R. D'Jallad, Juez y Dra. Silvia P. de Irrazábal, secretaria. Salta, 21 de mayo de 1.987.

Imp A 15.00

e) 26 al 28-5-87

O.P. Nº 63.922

F. Nº 36.670

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud

Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Naranjo Modesto Nolberto, Expte. Nº 2096/87", publicándose edictos término de tres (3) días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 19 de mayo de 1987. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. -A- 15.-

e) 26 al 28-5-87

O. P. Nº 63921

F. Nº 36669

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juz. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 2º Nom. del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Rafael Díez de Pons, Expte. Nº 2081/87", publicándose edictos término de tres (3) días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 19 de mayo de 1987. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. -A- 15.-

e) 26 al 28-5-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63941

F. Nº 36718

Por: JUSTO A. FIGUEROA

Inmueble rural en Orán

JUDICIAL

El día 2 de junio de 1987 a horas 19 en mi escritorio de calle Rep. de Siria 1093 de esta ciudad, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C., 11ª Nominación, a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María S. de la Zerda de Lardies, en juicio que se le sigue a Valentín Atilio Avichelli s/Oficio Ley 22172 de Río Negro, Expte. Nº 80528/87, remataré el siguiente inmueble: Rural Catastro 5819 del Dpto. Orán, con una superficie de 30 Has., antecedente dominial, libro 74, folio 400, asiento 23, que fuera parte integrante de Finca Anta Muerta. Dentro del predio indicado se encuentra una plantación de bananas de 7 Has., aproximadamente en producción. Estado de ocupación: desocupada. Base A 9.375 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra de pago: 30% de contado en el acto del remate. Edictos por cuatro días en B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero. Rep. de Siria 1093, Tel. 222531. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. -A- 40.-

e) 28-5 al 2-6-87

O.P. Nº 63935

F. Nº 36704

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: Un Radiograbador

El día 28 de mayo de 1987 a horas 17,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor

Juez de 1ª Inst. C. y Com., 12ª Nom. en autos: Ejec. de Honorarios que se le sigue a Ochoa, G.", Expte. 1-A-76.706/86, remataré sin base y al contado: Un radiograbador C/TV incorporado marca Sunnyvox y 2 bocinas parlantes s/marca ni número en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 8,00.-

e) 28-5-87

O. P. Nº 63930

F. Nº 36688

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Remate judicial con base de -A- 2.434.

Un inmueble en esta ciudad- Zona residencial.

El día 28 de mayo de 1987, a las 18.00 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº 590, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sría. Dra. Graciela Carlson de Briones en causa Nº 79.614/87, Ejecución Hipotecaria, Remataré al mejor postor y con base de A 2.434 el inmueble Catastro Nº 29.473, Secc. "K", Manz. 4, Parc. 6, Dep. Cap., ubicada en calle Los Sauces Nº 41 de Bº Tres Cerritos. El inmueble cuenta con tres dormitorios, un comedor, una cocina y un baño inst. La construcción es de material con techo de losa y pisos de mosaicos. Tiene servicio de luz, agua corriente y cloaca. El terreno tiene una superficie de 409,53 m2. Está ocupado por el demandado y su familia. Forma de pago: El comprador en el acto del remate pagará el 30% del total del precio obtenido, y dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo del precio en el Banco Provincial de Salta a la orden del proveyente. Comisión 5% a cargo del comprador y en el acto del remate. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en San Luis 521 o al teléfono 240330. J. R. C. de Molina.

Imp. A 30.-

e) 26 al 28-5-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 63918

R. Nº 36665

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Salta, Secretaria de la Dra. Hebe A. Samson en autos "Concurso Preventivo de Simón Zeitune, Expte. Nº A-81.995/87", ha resuelto con fecha 4-5-87 declarar abierto el aludido concurso, con domicilio comercial en calle Peatonal Florida Nº 239 y 65 local 1, ciudad. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Sixto Arnesto Alanís con domicilio en calle Vicente López Nº 326, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta el día 21 de agosto de 1987, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 28 de octubre de 1987 a las 9 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juz.

gado, sito en Belgrano y Sarmiento, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, 20 de mayo de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A- 25.-

e) 26-5 al 1-6-87

O. P. Nº 63917

F. Nº 36666

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Salta, Secretaria de la Dra. Hebe A. Samson en autos "Concurso Prev. de Alterman de Zeitune Ana Maria, Expte. Nº A-81.996/87", ha resuelto con fecha 4-5-87 declarar abierto el aludido concurso preventivo. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Sixto Armesto Alanís, con domicilio en calle Vicente López Nº 326, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a viernes de 9 a 12 horas hasta el día 21 de agosto de 1987, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 28 de octubre de 1987 a horas 11.00 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, sito en Belgrano y Sarmiento, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, 15 de mayo de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 25.-

e) 26-5 al 1-6-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63937

e) 28-5-87

El señor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nomina-

ción, Secretaria a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, comunica que por Resolución de fecha 29-10-86 recaída en Expte. Nº 2-A-71.277/86, en autos: "Liendro, José, Cancelación de Título" - Ordena la cancelación del Certificado de Depósito de Plazo Fijo Transferible Nº 0894725 por la suma de A 100,00, con vencimiento el día 15-04-86 a nombre de José Liendro, expedido por el Banco de la Nación, Sucursal Rosario de Lerma, autorizando su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días de contar de la publicación del presente auto. Publicación por un día en diario de circulación comercial. Salta, 15 de mayo de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 28-5-87

O.P. Nº 63934

Rec. s/c. Nº 4233

La doctora María Vargas, Juez a cargo del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Asesora de menores en representación de Damiana Villarreal, rectificación de partida de nacimiento", Expte. Nº 2087/87, comunica que por ante este juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Damiana Villarreal donde se consignó el nombre de la menor como "Damián" y de sexo "masculino", cuando corresponde consignar el nombre como "Damiana" y de sexo "femenino". Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Firmado doctora María Vargas, Juez, Tartagal, 12 de mayo de 1987. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. Sin cargo

e) 28-5 y 29-6-87

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 63926

F. Nº 36680

CEDRA SALTA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas para el día 19 de junio de 1987 a horas 20.00, en el local de su sede social, de calle Sarmiento Nº 456, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos, inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1986, e informe del síndico.
- 3º Remuneración del directorio y del síndico y distribución de utilidades.
- 4º Elección del directorio y síndicos.

Imp. -A- 60.-

e) 26-5 al 1-6-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 63936

F. Nº 36706

**Asociación de Ingenieros Químicos de Salta
(A.I.Q.S.)**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Para el día martes 30 de junio de 1987 en de-

pendencias de la Asociación de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Profesionales Afines, sito en calle Mitre 821 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;

- 3) Consideración de la memoria anual, estado general de activo y pasivo, cuadro de recursos y gastos, inventario de bienes e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio;
- 4) Actualización de la cuota societaria;
- 5) Proclamación de las nuevas autoridades.

Ing. Adriana Pérez
Secretaria

Ing. Tomás Medrano
Presidente

Imp. A 8,00.-

e) 28-5-87

ASAMBLEA

O.P. Nº 63.932

F. Nº 36.699

Salta, 13 de mayo de 1987

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

La H.C.D. del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 del mes de junio de 1987, horas 8, conforme lo establecen los Estatutos Sociales: Artículo 14, en Secretaría de la Institución ubicada en calle Florida Nº 636 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) Asociados, para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Renovación de autoridades: Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.
- 3º Designación del Organó de Fiscalización un titular y dos suplentes.

Darío Collado
Secretario

Delfín L. Usedo
Presidente

Importe A 10.-

e) 27 y 28-5-87

RECAUDACION

O.P. Nº 63942

Saldo anterior	A 30.471,76
Recaudación día 27-5-87	A 227,00
TOTAL	A 30.698,76